ORDENANZA Nº 288.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar el prestamo de $700000 (SETECIENTOS MIL PESOS)acordado por la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO, según resolución de fecha 9 de Diciembre de 1974, con destino a la financiación de “Obra Palacio Municipal”.

Art. 2º) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se refiere el Art.1º, aféctase la copartcipaciónde impuestos nacionales y provinciales que correspondan a la Municipalidad.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Muncipal deberá prever en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo, hasta su total cancelación.

Art. 4º) Comuníquese, Ppublíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.